



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**CIRCULAR N° 5**

**ACLARACIONES AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES  
TECNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES**

**NOMBRE DEL ORGANISMO:** Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

**EXPEDIENTE DGN N°:** 37117/2023

**TIPO Y N° DE LA CONTRATACIÓN:** Licitación Pública N° 40/2023

**OBJETO:** Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

**LA PRESENTE PASARÁ A FORMAR PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA.**

**CONSULTA EFECTUADA POR UNA FIRMA INTERESADA:**

USO OFICIAL

**Consulta N° 1:** En el ítem 15.1 “Mueble bajo mesada” del PETP, da a entender que deben proveerse e instalarse este tipo de mueble bajo las mesadas de los sanitarios, y la planilla de cómputo; según la cantidad consignada allí, también indica que deben proveerse bajo mesada en los sanitarios. Sin embargo, el ítem 14.15 “Mesada” del PETP, indica que las mesadas de los sanitarios “contarán con un faldón de 20 cm (para ocultar pileta y cañerías)” lo cual hace suponer que no llevarían mueble, puesto que este último ocultaría la pileta y cañerías. Por ende, solicitamos que se aclare si las mesadas en los sanitarios deben llevar o no mueble bajo mesada.

**Respuesta N° 1:** Se cotizará faldón más mueble.

**Consulta N° 2:** En el ítem 18.3 “Equipo tipo cortina de aire” del PETP, y en el plano Anexo XII, se indica que hay que proveer un solo equipo de este tipo, pero en la planilla de cómputo están consignados Dos (2) equipos. ¿Cuál de las dos cantidades es la que corresponde cotizar?

**Respuesta N° 2:** Se cotizarán 2(dos) equipos de cortina de aire.

**Consulta N° 3:** En el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES ART. 12°: FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA, pág. 11 dice: “Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma. Asimismo, si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.” Según esto, entendemos que cada precio unitario debe figurar en la planilla en números y letras, pero a continuación, el inciso h) del mismo artículo, dice: “Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

oferente.” Según este inciso, debe consignarse el precio final de la oferta escrito en números y letras. En vista de todo esto, solicitamos que se aclare si deben consignarse todos los precios unitarios en números y en letras, o si solamente debe consignarse el precio final en números y letras.

**Respuesta N° 3:** Solo deberá consignarse en números y letras el total de la oferta. Los precios unitarios y totales por renglón deberán indicarse sólo en número tal como aparece en la planilla de cotización.

**Consulta N° 4:** Hemos realizado los cálculos de cantidades en base a la información recibida, y obtuvimos que en varios ítems nuestras cantidades son bastante mayores que las cantidades volcadas en el cómputo oficial, y considerando que la licitación es por AJUSTE ALZADO, solicitamos que se aclare si se pueden modificar las cantidades consignadas en la planilla de cómputo oficial. En caso de que la respuesta fuera negativa, solicitamos que se aclare cómo se reconocerá esa diferencia ya que el P.C.E. punto 7 “FORMA DE COTIZACIÓN” dice: “No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.”

**Respuesta N° 4:** Como así lo indica el pliego, no se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

**Consulta N° 5:** En el Pliego de Cláusulas Generales para Licitación, el ART. 12 indica que las ofertas se presentarán en original y copia, y deberán estar foliadas, sin embargo; en el Pliego de Cláusulas Especiales punto 4 “PRESENTACION DE LA OFERTA” se indica que las ofertas se presentarán en formato digital, y que solamente hay Tres (3) documentos que se presentarán de forma impresa, pero no menciona si deben ser en original y duplicado. Solicitamos que se aclare si deben presentarse en original y duplicado los Tres (3) documentos que menciona el PCE.

**Respuesta N° 5:** La oferta debe ser presentada según lo prevé la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Ministerio Público de la Defensa  
1983/2023 - 40 años de democracia

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA N° 5

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.